



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 262-2023-MDP/GM



Paimas, 31 de Octubre de 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

El Informe N° 1334-2023- MDP - DOPDT - ING.HECC -J, de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial; el Informe Legal N° 570-2023- MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo; el Informe N° 361-2023-MDP/OPPTO-LIC.YIOY, de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **SOBRE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN RED DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO ZAMBA DE CENTRO POBLADO ZAMBA, DISTRITO DE PAIMAS, DE LA PROVINCIA AYABACA, DEL DEPARTAMENTO PIURA"**, CUI 2617779, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), las inversiones se clasifican en Proyectos de Inversión y en Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR). Las IOARR son generalmente inversiones de baja complejidad técnica, riesgo acotado y cuya necesidad resulta evidente.

Un Proyecto de Inversión crea o modifica la capacidad productora de servicios a cargo del Estado, mientras que una IOARR representa una intervención específica sobre algún activo o subconjunto de activos que forman parte de una Unidad Productora en funcionamiento.

Cabe señalar que esta modalidad se encuentra reglamentada de manera general por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa", la misma que establece que es un requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el titular del pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto bases con análisis de costos y cronograma de adquisiciones de materiales y normas internas de la Municipalidad Distrital de Paimas;

Del mismo modo la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público", establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del proyecto se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, mediante Informe N°1334-2023- MDP - DOPDT - ING.HECC -J, de fecha 27 de octubre de 2023, la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, solicita la aprobación del expediente técnico denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN RED DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO ZAMBA DE CENTRO POBLADO ZAMBA, DISTRITO DE PAIMAS, DE LA PROVINCIA AYABACA, DEL DEPARTAMENTO PIURA"**, CUI 2617779, el mismo que señala se encuentra de acuerdo a los términos establecidos y en cumplimiento de lo señalado por la normativa vigente, conforme se detalla:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 262-2023-MDP/GM



PRESUPUESTO RESUMEN POR COMPONENTE		
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO S/
1.00	SISTEMA DE AGUA POTABLE CENTRO POBLADO ZAMBA	250,929.90
TOTAL GENERAL DE COSTO DIRECTO S/		250,929.90
GASTOS GENERALES 10%		25,092.99
SUB TOTAL		276,022.89

Fecha de Presupuesto: Octubre 2023
Plazo de ejecución: 45 días calendarios
Administración: Directa

Que, mediante el Informe Legal N°570-2023- MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por el Asesor Jurídico Externo, es de la OPINION: se apruebe el expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN RED DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO ZAMBA DE CENTRO POBLADO ZAMBA, DISTRITO DE PAIMAS, DE LA PROVINCIA AYABACA, DEL DEPARTAMENTO PIURA", CUI 2617779, por un valor referencial de ejecución de obra S/ 276,022.89 (Doscientos Setenta y Seis Mil Veintidós con 89/100 soles), a precios del mes de octubre de 2023, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco días calendarios (45 d.c.), administración directa. Previa disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°361-2023-TNA-PPTO, de fecha 31 de octubre del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en otros indica que "(...)se procedió a crear la Cadena programática Presupuestal con el objetivo de cubrir el proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN RED DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO ZAMBA DE CENTRO POBLADO ZAMBA, DISTRITO DE PAIMAS, DE LA PROVINCIA AYABACA, DEL DEPARTAMENTO PIURA", CUI 2617779, con un costo de Inversión S/ 276,022.89 (Doscientos Setenta y Seis Mil Veintidós con 89/100 soles), según detalle:

PROGRAMA	:	0083- PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PROYECTO	:	2617779- CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN RED DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO ZAMBA DE CENTRO POBLADO ZAMBA DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
ACTIVIDAD	:	4000041- INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE
FUNCION	:	18- SANEAMIENTO
DIVISION	:	40-SANEAMIENTO
GRUPO FUNC.	:	89-SANEAMIENTO RURAL
FINALIDAD	:	0414741-CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN RED DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO ZAMBA DE CENTRO POBLADO ZAMBA DISTRITO DE PAIMAS,AYABACA-PIURA
IMPORTE	:	276,022.89
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	00-RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA DE GASTO	:	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
		276,022.89

Que, la presente Resolución de Gerencia se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 262-2023-MDP/GM



Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía por la Ley 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDP-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN RED DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO ZAMBA DE CENTRO POBLADO ZAMBA, DISTRITO DE PAIMAS, DE LA PROVINCIA AYABACA, DEL DEPARTAMENTO PIURA", CUI 2617779, por un monto de S/ 276,022.89 (Doscientos Setenta y Seis Mil Veintidós con 89/100 soles), Fecha de Presupuesto: octubre de 2023, con un Plazo de ejecución: 45 días calendarios, Administración: Directa, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – NOTIFICAR a Alcaldía, División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°. – NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; asimismo, disponer de su publicación en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

[Firma]
Abg. Milka C. Pasapera Abad
Gerente Municipal

